

## Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 117

Callao 11 JUN. 2020

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

## VISTO:

El Decreto Supremo N° 128-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día 31 de mayo de 2020, el Informe N°1077-2020-GRC/ GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N°1143-2020-GRC/ GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 02 de junio de 2020; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 09° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 128-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 13 565 763,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de diversos Gobiernos Regionales, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 128-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 13 565 763,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el costo de la continuidad de las metas físicas de contratación del personal sujeto al régimen de la Contratación Administrativa de Servicios, de conformidad con la "Norma Técnica: Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020", aprobada por la Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU y actualizada por la Resolución Ministerial N° 154-2020-MINEDU, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo al Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia" y al Anexo 2 "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de diversos Gobiernos Regionales", que forman parte del Decreto Supremo N° 128-2020-EF y que detallan respectivamente, los recursos asociados a las transferencias de partidas autorizadas en los numerales 1.1 y 1.2 de su artículo 1, el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao está considerado como habilitador hasta por el monto total de S/ 361 563,00 Soles y como habilitado hasta por el monto de S/ 361 563,00 Soles;



JEFFREY CHRISTOPHER CHIRIQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg:.....05.....Fecha: 17 JUN 2020

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece: "Los Titulares de los Pliegos habilitadores en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo y de los Pliegos habilitados en el numeral 1.2 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, según el Informe N° 1077-2020-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 128-2020-EF, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 128-2020-EF, que autoriza una transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por el monto de S/ 361 563,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

#### EGRESOS

|                       |   |  |
|-----------------------|---|--|
| SECCIÓN SEGUNDA       | : | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  |
| PLIEGO                | : | 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA<br>CONSTITUCIONAL DEL CALLAO |
| Fuente Financiamiento | : | 1 Recursos Ordinarios  |

#### En Soles

|                        |  |                   |
|------------------------|--|-------------------|
| Gastos Corrientes      |  | 361 563,00        |
| 2.3 Bienes y Servicios |  | =====             |
| <b>TOTAL EGRESO</b>    |  | <b>361 563,00</b> |
|                        |  | =====             |

#### Artículo 2°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 128-2020-EF, que autoriza una transferencia de partidas a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto de S/ 361 563,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "II" que forma parte integrante de la presente resolución.

#### EGRESOS

|                       |   |  |
|-----------------------|---|--|
| SECCIÓN SEGUNDA       | : | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  |
| PLIEGO                | : | 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA<br>CONSTITUCIONAL DEL CALLAO |
| Fuente Financiamiento | : | 1 Recursos Ordinarios  |

Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y Servicios

En Soles

361 563,00

=====

**TOTAL EGRESO**

**361 563,00**

=====

**ARTÍCULO 3º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO 4º.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL COMITÉ REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MANDIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:.....05.....Fecha: 12 JUN 2020